MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Mcal. Estigarribia e/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320011

Contrato N° 08

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

Entre la Municipalidad de San Juan Nepomuceno, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Pa'i Raúl Fariña y Curupayty de la Ciudad de San Juan Nepomuceno, República del Paraguay, representada para este acto por **Albertano Reyes Rodríguez,** con Cédula de Identidad N° 888.489, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BARCOS & RODADOS con RUC Nº 80006671-5**, domiciliada en sobre las calles María Concepción Leyes de Chávez c/Artigas de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Miguel Ángel Germán Morinigo Meza**, con Cédula de Identidad N° 966.310, según Poder Especial otorgado por BARCOS & RODADOS S.A., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Planilla de Adjudicación

(g) Registro Único del Contribuyente (RUC).

(h) Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales

(i) Copia Autenticada de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta o Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

Albertano Reyes Rodríguez
Intendente Municipal
San Juan Nepomuceno

(j) Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en la inhabilidades previstas en el Art. 40 y de Integridad establecida en el Art. 20, Inciso "W", ambos de la LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

(k) El Certificado de Cumplimiento Tributario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*01*	*0*	*0*	*0*	*360*	*30*	*01*	*06*	*424.300.600*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **267.635**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N°01/2014,** convocado por la Institución Municipal, según resolución N° 12/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° **2600/2014.**

Germán Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
INTENDENCIA

Albertano Reyes Rodríguez
Intendente Municipal
San Juan Nepomuceno

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Mcal. Estigarribia e/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320011

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de Catálogo	U. M.	Marca	Procedencia	Presentacion	Descripción	ESPECIFICACIONES MINIMAS	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
01	15101505-001	LITRO	BR	NACIONAL	Boca de Expendio	Gasoil - Diesel Tipo III	Para motores diesel/ vehículos y maquinarias pesadas.	70.276	5.450	383.004.200
02	15101503-002	LITRO	BR	NACIONAL	Boca de Expendio	Nafta Súper 95 Octanos	Para motor/Desmalezadora, maquinarias livianas.-	1.051	7.650	8.040.150
03	15101503-001	LITRO	BR	NACIONAL	Boca de Expendio	Nafta Común 85 Octanos amarillo	Para motor/Desmalezadora, Maquinarias livianas.-	1.188	6.750	8.019.000
04	15121501-001	LITRO	UNI	BRASIL	Boca de Expendio	Lubricante	Para vehículo (Aceite 40º)	150	12.290	1.843.500
05	15121501-005	LITRO	UNI	BRASIL	Boca de Expendio	Lubricante	Para maquinarias pesadas (Aceite 40º).-	150	12.290	1.843.500

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

Liberato Reyes Rodríguez
Intendente Municipal
San Juan Nepomuceno

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Mcal. Estigarribia e/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320011

06	15121501-005	LITRO	UNI	BRASIL	Boca de Expendio	Lubricante	Para maquinarias pesadas (Aceite 90º).-	150	17.450	2.617.500
07	15121520-001	LITRO	VARGA	BRASIL	Boca de Expendio	Lubricante	Para vehículo (Fluido de freno).-	50	30.000	1.500.000
08	15121504-001	LITRO	UNI	BRASIL	Boca de Expendio	Lubricante - aceite hidraulico 68	Para maquinarias pesadas (Aceite Hidráulica).-	150	14.621	2.193.150
09	15121501-006	LITRO	UNI	BRASIL	Boca de Expendio	Lubricante	Para desmalezadora (Aceite 2T).-	30	18.305	549.150
10	15121902-001	KILO	UNI	BRASIL	Boca de Expendio	Lubricante - chasis y o alemitas	Para Vehículo (Grasa).-	25	17.160	429.000
11	15121902-001	KILO	UNI	BRASIL	Boca de Expendio	Lubricante rulemanes	Para maquinarias pesadas (Grasa).-	25	24.833	620.825
12	15121520-001	KILO	UNI	BRASIL	Boca de Expendio	Lubricante	Para maquinarias pesadas (Aceite 140º).-	50	17.450	872.500
TOTAL										**411.532.475**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs.411.532.475 (Guaraníes Cuatrocientos Once millones Quinientos Treinta y Dos mil**

Germán Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

Albertano Reyes Rodríguez
Intendente Municipal
San Juan Nepomuceno

Cuatrocientos Setenta y cinco)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato es a partir de la firma del mismo y hasta el **31 de diciembre de 2014**, o hasta la utilización total de la Cantidad (litros) contratada.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; calle Mcal. Estigarribia entre Pa-i Fariña y Curupayty.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C – MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

Liberato Reyes Rodriguez
Intendente Municipal
San Juan Nepomuceno

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Nepomuceno Departamento de Caazapá, República del Paraguay al día19 mes Junio y año 2014.

----------	----------
Proveedor.	Contratante.
BARCOS & RODADOS	ALBERTANO REYEZ RODRIGUEZ
MIGUEL A. GERMAN MORINIGO	INTENDENTE MUNICIPAL
Barcos y Rodados S.A	